

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Convocante	ALEXANDER PIRA LEMUS
C.C	79.957.609
Correo electrónico	jdiaz@diazyabogados.com
Convocado	ALLIANZ SEGUROS S.A
CC. /NIT.	860.026.182-5
Correo electrónico	notificacionesjudiciales@allianz.co abogado2@cavv.co
Radicado	2023081338

ANDRES RICARDO CAYCEDO CASTRO, identificado con cedula de ciudadanía No 80.758.951 y T.P 203035 del C. S. J y quien en la presente audiencia de conciliación extrajudicial en derecho actúa como Conciliador del Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia, y en virtud de la Ley 2220 de 2022, hace constar lo siguiente:

En el Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia fue presentada una solicitud de conciliación, el 27 de julio de 2023, por **ALEXANDER PIRA LEMUS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.957.609, con el objeto de solucionar las posibles diferencias presentadas con **ALLIANZ SEGUROS S.A** con NIT. 860.026.182-5, en relación con los siguientes antecedentes:

“(.....)”
PRETENSIONES

PRIMERO- Que ALLIANZ SEGUROS S.A.S. efectúe el pago comprendido en la cobertura de Hurto de mayor cuantía por el hurto total de la camioneta, el cual es de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$103.600.000).

SEGUNDO- Que ALLIANZ SEGUROS S.A.S. reconozca intereses mora desde el día que se presentó reclamación a la compañía hasta que se efectúe el pago.

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO- El señor Alexander Pira Lemus en procura de asegurar los riesgos inherentes al vehículo de placas JVS110 de su propiedad, decidió adquirir un Seguro para automóviles con la Compañía Allianz Seguros SA. No obstante, la póliza y su condicionado fue entregado después de transcurridos 15 días de acuerdo con el Código de Comercio.

SEGUNDO- Allianz Seguros SA expidió la póliza número 023069355 / 0 en donde el asegurado es el señor Alexander Pira Lemus.

TERCERO- La póliza número 023069355 / 0 fue renovada, entonces, su periodo de vigencia está comprendido entre el día 08/03/2023 y 07/03/2024.

CUARTO- La póliza número 023069355 / 0 tiene como cobertura el hurto de mayor cuantía y su valor asegurado es de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$103.600.000).

QUINTO- La póliza número 023069355 / 0 define el hurto de mayor cuantía así:

“Allianz asumirá la desaparición permanente del vehículo completo o de sus partes y/o los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia directa de cualquier clase o tentativa de hurto. Cuando el valor de reposición de las partes hurtadas o dañadas sea igual o superior al 75% del valor asegurado del vehículo al momento del siniestro, se determinara como Hurto de Mayor Cuantía. Si es inferior al 75%, se determinara como Hurto de Menor Cuantía. Este cálculo se realiza sin tener en cuenta el valor de los accesorios no originales.”

SEXTO- El día 04 de mayo de 2023 le fue hurtado su vehículo, lo anterior se evidencia con la denuncia penal y el acta de no recuperación que fue solicitada por Allianz Seguros SA:

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE CONSTAR

Que la Fiscalía No. **Doscientos setenta y dos (272)** adscrita a la **Unidad de Direccionamiento e Intervención Temprana de Denuncias**, está a cargo la actuación radicada bajo el Número **110016000012202312224** Por el delito de Hurto del automotor de las siguientes características:

PLACA	JVS110
MODELO	2022
CLASE	CAMIONETA
COLOR	MACHINE GRAY
MARCA	MAZDA
MOTOR	PE40702302
CHASIS	3MVDM2W76NL107749
LINEA	CX-30

Por hechos ocurridos en la (Carrera 65 75 1-99, Las Ferias Occidental, Engativá,) _Bogotá D.C. El

AAAA	MM	DD
2023	05	04

SÉPTIMO- El día 04 de mayo de 2023 mi mandante dio aviso del siniestro a Allianz Seguros SA.

OCTAVO- El día 12 de mayo de 2023 Allianz Seguros SA envió comunicación, solicitando documentos para el trámite de pago:



Allianz Seguros S.A.

ALLIANZ

Cra. 13A No. 29-24 11 001 -Bogotá, D.C., Colombia
www.allianz.co

PIRA LEMUS, ALEXANDER
CL CL 12A 1 09 25 0-SOACHA
EMAIL catastralevo@gmail.com

agradecido: PIRA LEMUS, ALEXANDER
Póliza: 023069355
siniestro: 126636158
vehículo: JVS110

12 de Mayo de 2023

Hola,

Te informamos que para continuar con el trámite de tu siniestro, necesitamos la siguiente documentación solicitada anteriormente. Por favor tener en cuenta que sin esta documentación, no podremos seguir con el proceso de indemnización.

Formato de pago por transferencia,
Formato de autorización de descuento de cheques
Copia del denuncia presentado en la Fiscalía General de la Nación,
Copia del acta de no recuperación emitida por la seccional de la Fiscalía General de la Nación

NOVENO- Uno de los documentos solicitados fue el certificado de autorización de descuento donde mi mandante faculta a la Aseguradora el traspaso del vehículo que fue hurtado.

DÉCIMO- El día 10 de julio de 2023 Allianz Seguros SA envía comunicación donde indica que objeta la reclamación por una exclusión que se encuentra en la página 22 incumpliendo con el artículo 44 de la Ley 45 de 1990 y el artículo 184 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, lo cual genera la ineficacia de la exclusión.

Centro de Conciliación de la Superintendencia Financiera de Colombia

(Cod. 3454 – Resolución 2074 de 8 de noviembre de 2022 - MinJusticia)

VIGILADO

Ministerio de Justicia
y del Derecho

Csupervisor

Intendencia Financiera de Colombia

Intendencia Financiera de Colombia

ifinanciera



DÉCIMO PRIMERO- No obstante lo anterior, no hay sentencia o escrito acusatorio donde se haya imputado el delito de abuso de confianza, pues mi mandante interpuso la denuncia desconociendo el alcance de los delitos, pues únicamente narró los hechos del 04 de mayo de 2023

DÉCIMO SEGUNDO- Aun así, en el certificado de no recuperación se señala que el automotor que es objeto de un proceso penal por el delito de hurto no ha sido recuperado, entonces no se entiende porque la Compañía convocada hace referencia a un abuso de confianza:

Que la Fiscalía No. Doscientos setenta y dos (272) adscrita a la Unidad de Direccionamiento e Intervención Temprana de Denuncias, está a cargo la actuación radicada bajo el Número 110016000012202312224 Por el delito de Hurto del automotor de las siguientes características:

PLACA	JVS110
MODELO	2022
CLASE	CAMIONETA
COLOR	MACHINE GRAY
MARCA	MAZDA
MOTOR	PE40702302
CHASIS	3MVDM2W76NL107749
LINEA	CX-30

DÉCIMO TERCERO- El perfeccionamiento de un contrato de seguro implica para el asegurado tener certeza sobre la indemnización frente a la ocurrencia del siniestro.

DÉCIMO CUARTO- En la celebración del contrato de seguro se debe brindar asesoría, información completa cumpliendo con los Decretos 2555 de 2010, 673 del 2014, 1534 de 2016, circulares externas número 022 de 2014, 003 de 2017 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y las leyes 1328 de 2009 y 1480 de 2011, cuestión que no ha ocurrido con mi poderdante.

(....)”

En virtud de la solicitud anterior, se programó audiencia de conciliación para el día 17 de agosto de 2023, a las 11:15 a.m., mediante la plataforma Microsoft Teams.

En la fecha y hora indicada se hicieron presentes y de manera virtual a la audiencia de conciliación:

Como parte convocante el Dr. JUAN CARLOS DÍAZ RAYO, con C.C No 79.735.101 y T.P No 114.909 del C.S J, en calidad de apoderado del señor **ALEXANDER PIRA LEMUS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.957.609.

Como parte convocada el Dr. JUAN PABLO RAMÍREZ GONZÁLEZ, con C.C No 1.020.831.442 y T.P No 397.365 del C. S. de la J, actuando en calidad de apoderado general sustituto de **ALLIANZ SEGUROS S.A** con NIT. 860.026.182-5.

El conciliador instaló la audiencia de conciliación, explicando las características, objeto y alcance del mecanismo de la conciliación. Iniciada la audiencia de conciliación y surtidas las deliberaciones, las partes finalmente no llegaron a un acuerdo que pusiera fin a sus diferencias, en consecuencia, se expide la presente **CONSTANCIA DE NO ACUERDO**, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2023, que es suscrita por el conciliador de manera electrónica.

Firma: Andrés Ricardo Caycedo Castro

Andrés Ricardo Caycedo Castro (17 ago. 2023 14:30 CDT)

Email: arcaicedo@superfinanciera.gov.co

2023081338 CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Informe de auditoría final

2023-08-17

Fecha de creación:	2023-08-17
Por:	Andrés Ricardo Caycedo Castro (arcaycedo@superfinanciera.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAsK42JO9y_Qn8PXDyUWN01qZCtRgByq29

Historial de “2023081338 CONSTANCIA DE NO ACUERDO”

-  Andrés Ricardo Caycedo Castro (arcaycedo@superfinanciera.gov.co) ha creado el documento.
2023-08-17 - 19:28:58 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andrés Ricardo Caycedo Castro (arcaycedo@superfinanciera.gov.co) para su firma.
2023-08-17 - 19:30:25 GMT
-  Andrés Ricardo Caycedo Castro (arcaycedo@superfinanciera.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2023-08-17 - 19:30:40 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2023-08-17 - 19:30:40 GMT